



MUNICIPALIDAD DE INGENIERO JACOBACCI- RIO NEGRO
Av. Julio A Roca – C.P. 8418 – Telefax 02940- 432133/ 432126
E-mail: intendenciajacobacci@hotmail.com.ar

VISTO:

El inciso C del Art. Nro.32 de la carta Orgánica Municipal, y la Oza Nro. 090/12 del 19 de Diciembre de 2012. Sobre “DECLARACION PATRIMONIO CULTURAL EDIFICIO ESTACION FERROCARRIL”, y;

CONSIDERANDO:

Que nada obsta a la promulgación de la misma,

POR ELLO:

El Sr. Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias y las que le confiere la Carta Orgánica Municipal

RESUELVE

ARTICULO 1º: Promulgar la Ordenanza Nro 09021122012, sancionada por el Concejo Deliberante el día 19 de Diciembre de 2012

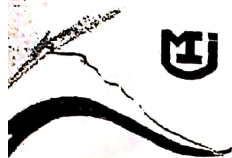
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, dese a publicidad, cumplido, archívese.

Ingeniero Jacobacci 21 de Diciembre de 2.012

RESOLUCION Nro 449 /12


DINA B. ZILBERSTEIN
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ing. Jacobacci


Dr. MARIO DEL CARPIO MELGAR
INTENDENTE
Municipalidad de Ing. Jacobacci



Visto:

Que en el artículo de la Constitución Provincial se establece que, el Estado preserva el acervo histórico, arqueológico, documental, artístico, paisajístico, las costumbres, la lengua y todo patrimonio de bienes y valores del pueblo que constituyen su cultura.-

Que en el artículo 9 de la COM, el Municipio promueve, el desarrollo cultural con identidad local, Provincial, Nacional y Latinoamericano. Es responsable de la conservación, enriquecimiento y promoción del Patrimonio Histórico y Cultural que identifica al Pueblo.-

Que el artículo 17 de la COM el Municipio promociona sus recursos turísticos con la participación de la comunidad; resguardando el paisaje y sus potenciales y procurando el mejoramiento de su imagen natural y adquirida.-;

Considerando:

Que, la línea se construyó en 1908 y alrededor de ella nuestro pueblo.-

Que, en mismo sitio donde hoy se encuentra la actual estación ferroviaria, se levanto una muy pequeña construida de chapas, al igual que otras dependencias de sus proximidades.-

Que sobre un desvío ubicado junto al paso a nivel de la actual calle Rogelio Cortizo se colocaron dos vagones con una dotación policial. En uno de ellos se cumplían tareas administrativas y en el restante se encerraba a los contraventores por delitos menores.-

Que, la locomotora no solamente remolcaba vagones si no que acercaba a la gente, transportaba elementos y los hacía sentir comunicados.-

Que, el 15 de febrero de 1917 llega a este lugar el primer tren de pasajeros.

Que, la presencia del riel en esta árida región significó una cuña portadora del progreso y a la vez como integradora a zonas de avanzadas del resto del País.-

Que, los registros filmicos de aquellas época muestran la pequeña estación de chapas rodeada de sulkys, vagonetas, tres automóviles Ford T, caballos y gente que se mueve, como poniéndole marco a ese momento trascendental que vivía la población de aquel Huahuel Niyeo.-

Que, la llegada del ferrocarril marco un antes y un después en la historia local.-


José A. Cañuqueo
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
ING. JACOBACCI (R.N.)



Que, la decisión de establecer la estación en ese lugar tuvo como consecuencia que a su alrededor comenzaran a instalarse las familias que se trasladaron del faldeo norte, la media estación y casa de piedras.-

Que, las familias de **De La Vega, Cuesta, Abi Saad, Mohana, Chucair, Nasif, Giménez, Baganem, Miguel, Criado** y otras levantan caserones, salones y galpones dando vida al predio que rodeaba el flamante terreno ferroviario.-

Que, la llegada del riel y la de los primeros trenes, el nacimiento del ramal de Trocha Angosta, el cambio de locomotoras a carbón por las Diésel, fueron símbolos de crecimiento y dinamismo social.-

Que, el edificio de estación de trenes y el que se utiliza antiguamente como confitería ferroviaria constituyen un patrimonio histórico y cultural de nuestra localidad.-

Que, el ferrocarril nos identifica como pueblo y nos lleva al comienzo mismo de la historia de Jacobacci.-

Que, su arquitectura muestra resabios de una época de apogeo de Argentino en que el ferrocarril era símbolo del progreso y de unión Nacional.-

Que, como comunidad es necesario revalorizar la historia local.-

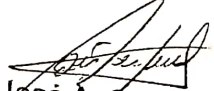
Que, los bienes históricos, lugares, monumentos inmuebles deben ser custodiados por el Municipio a fin de que éste garantice su custodia y conservación.-

Que, La Estación y edificios aledaños ubicados en el predio ferroviario ameritan ser considerados de interés histórico.-

Que, el patrimonio cultural considera como tal al conjunto de bienes en los cuales existen preeminencia del acto humano y donde los bienes denotan un valor cultural por su significación histórica, artística, arquitectónica, entre otros.-

Que, la convención Internacional de París considera patrimonio cultural las obras arquitectónicas, elementos, grupos de construcciones, con valor excepcional desde el punto de vista de la historia y otras dimensiones.-

Que, el edificio de la estación de trenes representa en nuestra localidad un sitio histórico, arquitectónico, urbanístico, y paisajístico, además de su valor social y de referencia al origen fundacional de **Ingeniero Jacobacci**.-


José A. Cañuqueo
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
ING. JACOBACCI (R.N.)



CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE INGENIERO JACOBACCI - RIO NEGRO
Sarmiento 798 P° PA - C.P. 8418 - Tel. / Fax 02940 432751
e-mail: concejojadeliberante@hotmail.com

Ruta 23 "El futuro asegurado"



Que, el área de construcciones ubicada en el predio ferroviario, tiene un valor especial y turístico para la localidad.-

Que, el lugar que se pretende declarar monumento histórico constituye la manifestación de un intercambio considerable de valores humanos durante el proceso histórico local; y aporta un testimonio único de una tradición cultural que sigue viva.-

Por ello:

Y en uso de las facultades que le son propias y las que le confiere

La Carta Orgánica Municipal

El Concejo Deliberante de Ingeniero Jacobacci

Sanciona con fuerza de

Ordenanza

Artículo 1°ro: Declárese Patrimonio Cultural; de Ingeniero Jacobacci al edificio denominado "ESTACIÓN DEL FERROCARRIL" ubicado sobre Avenida San Martín N° 400, por representar un sitio histórico, arquitectónico, urbanístico, y paisajístico; además de su valor social y de referencia al origen fundacional de Ingeniero Jacobacci.-

Artículo 2°do: Al Poder Ejecutivo Municipal, comunique al Ministerio de transporte de la Nación que arbitre los medios para preservar la estructura originaria del edificio citado en el artículo primero.-

Artículo 3°ro: De forma.-



Ingeniero Jacobacci, 19 Diciembre de 2012.-

Ordenanza-N° 090 - 19 12/2012.-

José A. Cañuqueo
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
ING. JACOBACCI (R.N.)

V. DOMOSZKA
Secretario
Legislativo
ING. JACOBACCI (R.N.)